Cormacarena

RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.25.525
(10 de Junio de 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA–No. SASI-003-2025

La oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", en uso de sus facultades otorgadas en la Ley, los estatutos Corporativos y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 30 de Mayo de 2025, La oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que, la publicación del proyecto de pliegos se realizó desde el 30 de mayo al 09 de mayo de 2025, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que, durante el termino de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-003-2025, se recibieron Observaciones por parte de futuros oferentes interesados. Observaciones que fueron contestadas dentro del termino establecido en el cronograma.

Que, en consideración al valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, procede la limitación a Mipymes conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022.

Que, al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-003-2025, se recibieron tres (03) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, a través de la opción dispuesta por la entidad, para limitar a MiPymes.

ORDEN DE LLEGADA	PROVEEDOR	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
1	INVERSIONES LA GARZA S.A.S	Zuly Castro Vargas	31/05/2025 9:23:53 A.M
2	SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S	Vicky Tatiana Ruiz Maldonado	31/05/2025 11:27:44 A.M
3	MGR GROUP OPERATIONAL S.A.S	Carol Yuliana Grisales Vega	03/06/2025 8:00:58 A.M

Que, la información allegada para el estudio y verificación de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.4, por cada uno de los proveedores que solicitaron la limitación del presente proceso de selección se tiene que:

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

PROVEEDOR	DOMICILIO	CERTIFICACIÓN	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL (LEY 590 DEL 2000 Y DECRETO 1074 DE 2015)
INVERSIONES LA GARZA S.A.S	Villavicencio	X	X	Pequeña Empresa
SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S	Villavicencio	X	X	Mediana Empresa
MGR GROUP OPERATIONAL S.A.S	Villavicencio	X	X	Micro Empresa

Que, en ocasión a lo anterior, el presente proceso de contratación SI, se limita a Mipymes Colombianas, que tengan domicilio en el municipio de Villavicencio, en atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.3, teniendo en cuenta que el lugar donde se ejecutará el objeto del presente proceso de convocatoria será en la ciudad de Villavicencio; de igual forma, al proceso fueron presentadas tres (03) solicitudes de limitación a MiPymes Nacionales domiciliadas en Villavicencio, solicitudes que acreditaron el cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1860 de 2021.

Que, en razón a lo anterior, el proceso SERÁ LIMITADO A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, en aras de propiciar el emprendimiento, el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, a partir de un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas del Municipio de Villavicencio, en donde se ejecutará el contrato, como medida de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas –Mipyme Municipales–, conforme al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Teniendo en cuenta, las anteriores consideraciones y fundamentos jurídicos expuestos, la Oficina de Contratación,

En mérito de lo expuesto,

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2025, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA GARANTIZAR EL MANEJO DE CONTENCIÓN, ATENCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RESULTANTE EN LOS DIFERENTES OPERATIVOS DE CONTROL AL TRÁFICO Y RECEPCIÓN DE ESPECÍMENES EN EL DEPARTAMENTO DEL META", de conformidad con lo expresado en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma aquí establecido así:

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2025
Publicación de estudios previos	30 de mayo de 2025
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones y aviso de Convocatoria Pública.	30 de mayo de 2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 09 de junio de 2025
Plazo para manifestación de interés de limitar la Convocatoria a Mipymes	Hasta 09 de junio de 2025
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	10 de junio de 2025
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	10 de junio de 2025
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	10 de junio de 2025
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 11 de junio de 2025, hora: 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	11 de junio de 2025
Plazo máximo para expedir adendas	11 de junio de 2025, hasta las 7: 00 p.m.
Plazo para la entrega de Muestras físicas	12 de junio de 2025, en el horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
Presentación de Ofertas	13 de junio de 2025 a las 8:00 a.m.
Apertura de ofertas	13 de junio de 2025
Evaluación de Ofertas	13 de junio de 2025
Publicación del informe de verificación o evaluación	13 de junio de 2025

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Del 13 de junio al 18 de junio de 2025
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de informe final	19 de junio de 2025
Apertura del sobre económico	En el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co el 20 de junio de 2025 a las 8:00 am
Publicación de la lista de participantes de la subasta	El 20 de junio de 2025 a las 8:30 a.m.
Fecha de inicio y fin de la subasta	El 20 de junio de 2025 a las 8:40 a.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	20 de junio de 2025
Firma del Contrato	24 de junio de 2025
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	A más tardar al día hábil siguiente a la firma del Contrato

NOTA: Todas las horas estipuladas en la presente selección están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología.

PARÁGRAFO No. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, que administra la agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial para el presente proceso es de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTITRÉS PESOS ($209.989.023), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de gastos así a:

Número CDP	Fecha Expedición	Código de Cuenta	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1417	15 de mayo de 2025	3202.0900.00.4.02.01.15.2.3.2.02.01.003 3202.0900.004.04.01.15.2.3.2.02.01.003	$9.989.023 $200.000.000	$209.989.023

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección,

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente convocatoria está limitada a MiPymes Domiciliadas en el territorio del Municipio de Villavicencio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El comité asesor para la evaluación de las propuestas será designado por la Oficina de Contratación, mediante acto administrativo y será el encargado de realizar la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los diez (10) días del mes de junio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Proyecto:	Nubia Martínez Carrillo	Abogado de Contratación - CPS	

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co